



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



## REPÚBLICA DEL PARAGUAY



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**

*Menor Cuantía Nacional N° 08/2025*

*“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL”*

*ID N° 460.667*

  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LLOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0



**CONTRATO 08/2025**

Entre la Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda 29 de Setiembre e/ Sta Rosa y Rca de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad Nro. 4.448.300, y la Sra. Lourdes Riveros con cedula de identidad Nro. 3.746.380, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L con RUC N° 80047524-0 domiciliada en Avda Tte Américo Pico 1209 c/ Amistad Ciudad de Villa Eliza, República del Paraguay, representada para este acto por la Eduardo Maidana Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1069522, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**



**Lourdes Riveros**  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

2  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0



**Abog. Lida Rosa Escobar**  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.667

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N° 40/2025. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50/2025.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Cod. Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Corporativa Digital			
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	43232202-9997	Adquisición De Licencias De Software Ampliada De SIGM	Unidad de Medida Global	1	SIGM	PY	105.000.000	105.000.000
Precio Total								105.000.000

#### **Son Guaranés ciento cinco millones.-**

El contratista, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de obra, debidamente firmada por el fiscal designado por la convocante.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Moneda: Guaranés

Forma de pago : (A Plazos) la presentación de 1 informe por parte del proveedor será



CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0



Abog. Lida Rosa Escobar  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



componente de los documentos para el pago.

Condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los (10) días posteriores a la solicitud del proveedor,

-La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 25 de marzo 2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL BIEN.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. María Susana BenítezPérez-Administradora de Contrato, será quien administre los contratos de esta Convocante.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Sra. Lourdes Riveros**  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0

**Abog. Lida Rosa Escobar**  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



#### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

*Sra. Lourdes Riveros*  
Secretaria General  
Municipalidad de Nueva Colombia

5  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0

*Abog. Lida Rosa Escobar*  
Intendente  
Municipal Nueva Colombia



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
**Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia**  
Teléf.: 021 3280706



pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

**Sra. Lourdes Riveros**  
**Secretaria General**

**Abog. Lida Rosa Escobar Pereira**  
**Intendenta Municipal**

**Eduardo Maidana Ortiz**  
**Proveedor Contratista**  
CORPORATIVA DIGITAL  
MAIDANA LOVERA S.R.L.  
RUC: 80047524-0